

Propuesta de Resolución Provisional del Órgano Instructor de la convocatoria de concesión de subvenciones 2024 de ENAIRe a actividades de inserción laboral y de creación de empleo de personas con discapacidad.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 16 de la Orden TRM/729/2024, de 30 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de ENAIRe destinadas a actividades de inserción laboral, a la vista del expediente e Informe de la Comisión de Valoración de 20/03/2025 y la documentación presentada por las entidades a ENAIRe, este órgano instructor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 16 de las mencionadas Bases acuerda formular la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Estimar las solicitudes de entidades con proyectos asociados a actividades para la inserción laboral y creación de empleo de personas con discapacidad, relacionadas en el **Anexo I** adjunto.

Los criterios de valoración y ponderación que han sido utilizados para la evaluación y propuesta de los importes a subvencionar se corresponden con los conceptos recogidos en el artículo 15 de las Bases Reguladoras, atendiéndose a la documentación aportada por las entidades solicitantes y a las pautas de valoración consensuadas por la Comisión de Valoración. Cabe mencionar que con fecha 10 de octubre de 2024 se publicó en el BOE una corrección de errores que únicamente solventó un error en la enumeración de los criterios de valoración establecidos en el artículo 15.1., no modificándose el contenido de ningún criterio.

Desestimar las solicitudes de entidades incluidas en el **Anexo II** por razones de capacidad presupuestaria, dado que, aun habiendo obtenido la puntuación mínima requerida en la convocatoria, no podrán subvencionarse por falta de crédito.

Respecto al resto de entidades, recogidas en el **Anexo III**, se recogen las entidades que no han alcanzado la puntuación mínima requerida en el artículo 15.3 de las bases, así como las entidades que no cumplen con los requerimientos recogidos en las Bases Reguladoras o no han atendido los requerimientos de subsanación en tiempo y forma.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Convocatoria, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas a través de la Sede Electrónica de ENAIRe a la presente propuesta en el plazo de 10 días hábiles, contados desde la publicación de la misma.

En Madrid, a 21 de marzo de 2024.

Firmado por el órgano instructor:

<p>D^a Estíbaliz Salazar Fernández</p> <p>Jefa de División de Sostenibilidad y Relaciones Institucionales</p>	<p>D^a María López Fernández-Pacheco</p> <p>Jefa de División de Clientes y Responsabilidad Social Empresarial - División de Sostenibilidad y Relaciones Institucionales</p>
---	---

ANEXO I – Entidades que cumplen criterios y reciben subvención

CRITERIOS DE VALORACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 15								Total valoración	Subvención propuesta en función de cuantía solicitada y valoración
Nº expediente	A. Solvencia (máximo 15 puntos)	B. Nº de acuerdos y Nº de inserciones laborales (máximo 20 puntos)	C. Estructura y capacidad de gestión (máximo 10 puntos)	D. Auditoría externa y transparencia (máximo 5 puntos)	E. Igualdad (máximo 5 puntos)	F. Cartas de apoyo al proyecto y experiencia en proyectos similares (máximo 5 puntos)	G. Calidad técnica del proyecto (máximo 40 puntos)		
00746-02249688	15	20	7	5	5	3	34	89,00	89.000,00 €
00746-02254835	15	20	7	5	5	3	29,5	84,50	84.500,00 €
00746-02245176	15	14	7,5	4	5	5	33	83,50	83.500,00 €
00746-02254321	12	18	9,5	4	5	5	25,5	79,00	79.000,00 €
00746-02255126	10	13	7,5	5	5	5	32	77,50	77.500,00 €
00746-02254996	13	14	8	1	5	5	30	76,00	76.000,00 €
00746-02216909	10	11	7	5	5	3	34	75,00	51.286,22 €
00746-02252539	11	14	9	5	0	4	32	75,00	60.000,00 €
00746-02245907	15	18	8	4	0	0	29,5	74,50	58.124,41 €
00746-02255470	10	13	7,5	4	0	5	33,5	73,00	49.894,54 €

ANEXO II – Entidades que, cumpliendo criterios y superando la valoración mínima, no reciben subvención por límite presupuestario (art.15.3)

CRITERIOS DE VALORACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 15								
Nº expediente	A. Solvencia (máximo 15 puntos)	B. Nº de acuerdos y Nº de inserciones laborales (máximo 20 puntos)	C. Estructura y capacidad de gestión (máximo 10 puntos)	D. Auditoría externa y transparencia (máximo 5 puntos)	E. Igualdad (máximo 5 puntos)	F. Cartas de apoyo al proyecto y experiencia en proyectos similares (máximo 5 puntos)	G. Calidad técnica del proyecto (máximo 40 puntos)	Total valoración
00746-02254130	10	11	7,5	4	5	5	30	72,50
00746-02255201	10	11	7	4	5	2	32,5	71,50
00746-02254666	10	13	7	5	5	0	31,5	71,50
00746-02254544	10	11	7	4	0	5	34,5	71,50
00746-02252219	10	13	7,5	4	5	3	28,5	71,00
00746-02253855	10	11	9	5	5	3	28	71,00
00746-02252797	15	13	7	1	0	5	29,5	70,50
00746-02254257	10	11	5	4	5	5	30	70,00
00746-02254682	10	11	7	5	5	5	26,5	69,50
00746-02233408	12	13	7	0	5	5	27	69,00
00746-02254695	10	13	7	4	5	0	30	69,00
00746-02252675	10	13	7	0	5	5	28,5	68,50
00746-02252151	10	13	9,5	0	0	5	31	68,50
00746-02252810	10	14	7	5	0	3	29,5	68,50
00746-02251816	10	13	7	0	0	5	33	68,00
00746-02254022	10	13	9	1	0	3	32	68,00
00746-02250693	10	11	7,5	4	5	3	27	67,50
00746-02254149	10	13	7,5	4	5	0	28	67,50
00746-02254959	12	14	4,5	3	0	3	31	67,50
00746-02254510	10	10	7	5	5	3	27	67,00
00746-02251806	10	13	8	1	0	3	31,5	66,50
00746-02254062	10	13	7	4	0	3	29,5	66,50
00746-02254589	10	11	7	4	5	3	26	66,00

ANEXO II – Entidades que, cumpliendo criterios y superando la valoración mínima, no reciben subvención por límite presupuestario (art.15.3)

CRITERIOS DE VALORACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 15								
Nº expediente	A. Solvencia (máximo 15 puntos)	B. Nº de acuerdos y Nº de inserciones laborales (máximo 20 puntos)	C. Estructura y capacidad de gestión (máximo 10 puntos)	D. Auditoría externa y transparencia (máximo 5 puntos)	E. Igualdad (máximo 5 puntos)	F. Cartas de apoyo al proyecto y experiencia en proyectos similares (máximo 5 puntos)	G. Calidad técnica del proyecto (máximo 40 puntos)	Total valoración
00746-02253934	10	8	7	4	5	0	31,5	65,50
00746-02254840	10	11	7,5	4	0	5	28	65,50
00746-02346090	10	5	7	5	5	5	28	65,00
00746-02254791	14	12	4	4	5	0	25,5	64,50
00746-02248188	10	13	7,5	4	0	0	29	63,50
00746-02254915	10	11	7	5	5	3	22,5	63,50
00746-02252612	10	5	6	1	5	5	31	63,00
00746-02255188	10	13	7	1	5	3	24	63,00
00746-02220366	10	10	7	4	0	2	29,5	62,50
00746-02201442	10	8	7	3	5	1	28	62,00
00746-02254990	10	14	3,5	1	0	0	33,5	62,00
00746-02255189	10	13	3	1	5	0	29	61,00
00746-02209774	10	11	8	4	5	2	20,5	60,50
00746-02252447	10	8	4	1	0	3	34,5	60,50
00746-02250381	10	8	6,5	4	0	1	30,5	60,00
00746-02254850	10	5	5	4	5	3	28	60,00
00746-02255091	10	5	6	4	5	0	28,5	58,50
00746-02254435	10	6	7	4	0	3	28	58,00
00746-02251538	10	9	7	4	5	0	22,5	57,50
00746-02251932	10	6	4,5	4	0	3	27,5	55,00
00746-02254792	10	13	4	4	5	2	17	55,00

ANEXO III – Entidades desestimadas

CRITERIOS DE VALORACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 15								
Nº expediente	A. Solvencia (máximo 15 puntos)	B. Nº de acuerdos y Nº de inserciones laborales (máximo 20 puntos)	C. Estructura y capacidad de gestión (máximo 10 puntos)	D. Auditoría externa y transparencia (máximo 5 puntos)	E. Igualdad (máximo 5 puntos)	F. Cartas de apoyo al proyecto y experiencia en proyectos similares (máximo 5 puntos)	G. Calidad técnica del proyecto (máximo 40 puntos)	Total valoración
00746-02239653	10	0	2	1	0	5	36,5	54,50
00746-02255389	10	6	7	4	5	0	22	54,00
00746-02254839	10	8	7	4	5	5	15	54,00
00746-02254586	10	8	7	1	0	1	27	54,00
00746-02245366	10	9	4	4	0	3	23	53,00
00746-02254838	10	6	6,5	1	0	0	28,5	52,00
00746-02214922	6	13	1	0	0	2	29,5	51,50
00746-02254378	10	0	6	0	5	3	27	51,00
00746-02255229	10	5	7	1	5	0	22,5	50,50
00746-02252462	10	0	4,5	4	0	0	31,5	50,00
00746-02254437	10	8	3	1	5	0	23	50,00
00746-02255399	10	0	7	4	0	0	28	49,00
00746-02253290	10	0	4	1	0	3	30,5	48,50
00746-02255018	12	0	3,5	2	0	2	29	48,50
00746-02216373	8	8	4	4	0	0	23,5	47,50
00746-02254992	8	3	8	4	0	0	24,5	47,50
00746-02253225	10	4	6,5	3	5	0	18,5	47,00
00746-02342719	10	0	7	1	5	0	23	46,00
00746-02254918	10	9	8	2	0	0	16,5	45,50
00746-02247077	10	0	5	4	0	0	25,5	44,50
00746-02240424	10	5	6	4	0	0	18	43,00

ANEXO III – Entidades desestimadas

CRITERIOS DE VALORACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 15								Total valoración
Nº expediente	A. Solvencia (máximo 15 puntos)	B. Nº de acuerdos y Nº de inserciones laborales (máximo 20 puntos)	C. Estructura y capacidad de gestión (máximo 10 puntos)	D. Auditoría externa y transparencia (máximo 5 puntos)	E. Igualdad (máximo 5 puntos)	F. Cartas de apoyo al proyecto y experiencia en proyectos similares (máximo 5 puntos)	G. Calidad técnica del proyecto (máximo 40 puntos)	
00746-02200727	10	8	5,5	5	0	0	14	42,50
00746-02251988	10	6	2,5	3	0	0	21	42,50
00746-02255340	12	0	7	1	0	0	22	42,00
00746-02227332	10	0	5	5	0	0	21,5	41,50
00746-02248401	5	0	7	1	5	0	22,5	40,50
00746-02254938	10	5	3	1	0	0	21,5	40,50
00746-02331729	10	0	7	1	0	0	22	40,00
00746-02245486	10	0	6	1	0	0	21,5	38,50
00746-02254972	10	3	2	0	0	5	17,5	37,50
00746-02244481	10	0	3	1	0	0	18	32,00
00746-02247841	10	0	1	0	0	0	20	31,00
00746-02242928	5	0	1	0	0	0	17	23,00

ANEXO III – Entidades desestimadas

Nº expediente	MOTIVO DESESTIMACIÓN
00746-02254045	Expediente registrado incorrectamente
00746-02255222	Expediente registrado incorrectamente
00746-02254172	Expediente registrado incorrectamente
00746-02254358	Expediente registrado incorrectamente
00746-02253844	Expediente registrado incorrectamente
00746-02254807	Expediente registrado incorrectamente
00746-02203991	Expediente registrado incorrectamente
00746-02247123	Expediente registrado incorrectamente
00746-02255706	Expediente registrado incorrectamente
00746-02251522	Expediente registrado incorrectamente
00746-02254670	Expediente registrado incorrectamente
00746-02254656	Expediente registrado incorrectamente
00746-02201509	Expediente registrado incorrectamente
00746-02253058	Expediente registrado incorrectamente
00746-02253718	Expediente registrado incorrectamente
00746-02254041	Expediente registrado incorrectamente
00746-02216346	Expediente registrado incorrectamente
00746-02246078	Expediente registrado incorrectamente
00746-02254991	Expediente registrado incorrectamente
00746-02254377	Expediente registrado incorrectamente
00746-02252699	Objeto social no contemplado en Orden de Bases
00746-02255009	Certificado de estar al corriente de las obligaciones laborales con la Seguridad Social negativo
00746-02253946	Incomparecencia a requerimiento de documentación obligatoria
00746-02253415	Incomparecencia a requerimiento de documentación obligatoria